41776/2023/1 Incidente de tasa de justicia en autos "LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA (TF 31654-A) Y OTRO c/ DGA s/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, mayo de 2024.

VISTA:

La solicitud de diferimiento de pago de la tasa de justicia que había formulado el demandado el 17/11/23 en la actuación principal, la liquidación presentada en igual fecha, y lo dictaminado en este incidente por el Representante del Fisco el 2/5/24; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la acordada 66/90 de la Corte federal establece que, cuando el Estado Nacional debe integrar la tasa de justicia antes de que quede firme la sentencia de condena, el pago podrá ser diferido para el año correspondiente al siguiente ejercicio financiero, a fin de que pueda ser previsto en el presupuesto respectivo. Tal postergación en el pago no excluye que este Tribunal cuente con los medios necesarios para el control de su cumplimiento.

En consecuencia, corresponde hacer lugar al pedido y diferir el pago del tributo por la suma de **$9.232,66**; debiendo el apoderado fiscal acreditar, dentro de los 15 días, las medidas adoptadas por su superioridad para la inclusión del crédito en el presupuesto correspondiente.

ASÍ SE RESUELVE.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 07/05/2024
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#38644125#410778922#20240507101046397